

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SANITARIOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES
DE OSAKIDETZA
2024/01511



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	5
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato.....	5
1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios.....	5
1.3. Procedimiento de adjudicación	6
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO	7
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución.....	9
3. LOTES.....	10
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos	10
LOTE 1: Área de Salud de Araba/Álava:	10
LOTE 2: Área de Salud de Bizkaia:	10
LOTE 3: Área de Salud de Gipuzkoa:	11
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES	12
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES	13
5.1. Requisitos normativos por lote.....	13
5.1.1. Lote 1: Requisitos normativos y etiquetas	13
5.1.2. Lote 2: Requisitos normativos y etiquetas	13
5.1.3. Lote 3: Requisitos normativos y etiquetas	13
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	14
6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes.....	14
6.1.1. Recogida de residuos y pesaje.....	14
6.1.2. Etiquetas, envases y contenedores	15
6.1.3. Frecuencias de retirada	18
6.1.4. Responsabilidad del traslado, garantías de cesión y tratamiento	19



6.1.5.	Transporte de residuos a almacenes de transferencia o a plantas de tratamiento.	20
6.1.6.	Tratamiento de los residuos	21
6.1.7.	Extracción de la Información para diseño de cuadros de mando de indicadores	22
6.1.8.	Ayuda a la Formación y Sensibilización en Gestión de Residuos Sanitarios .	23
6.1.9	Gestión Medioambiental	24
7.	REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES	25
8.	VARIANTES TÉCNICAS.....	26
9.	MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA	27
9.1.	Muestras	27
9.1.1.	Forma de presentación.....	27
9.1.2.	Normas para la identificación de las muestras	27
9.1.3.	Presentación de las muestras (unidades y destinos)	27
9.2.	Presentación de producto:	27
9.3.	Visita de obra	27
10.	LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA.....	28
11.	MODELO DE GESTIÓN	29
11.1.	Equipo organizativo.....	29
11.2.	Medios personales adscritos a la ejecución del contrato	29
11.3.	Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato	30
12.	EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO	31
12.1.	Condiciones de ejecución.....	31
12.1.1.	Contenedores utilizados para el servicio	31
12.2.	Modelo de control y seguimiento	32
12.3.	Programa de trabajo	32
12.3.1.	Verificación de la Calidad	32
12.3.2.	Memoria Anual	32
12.3.3.	Mejora del Servicio	33



1. ANEXO I – LISTADO DE CENTROS Y FRECUENCIAS DE RECOGIDA	34
LOTE 1	34
LOTE 2	39
LOTE 3	51



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión de los residuos sanitarios específicos y de naturaleza no biológica y mezclas que los contengan generados en todos los centros asistenciales dependientes de Osakidetza. Estos residuos están contemplados en el Decreto 21/2015 del 3 de marzo sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tal como se expone a continuación:

- Los residuos Grupo II Residuos Sanitarios Específicos.
- Los residuos Grupo III de Naturaleza no biológica y mezclas que los contengan.

El contrato contempla la gestión extracentro, que es aquella que se desarrolla en el exterior de los centros y servicios en los que se producen. Con carácter general, la gestión extracentro engloba las operaciones desarrolladas a partir de la recogida de los residuos, incluyendo la recogida, el transporte, el tratamiento de valorización o de eliminación y las actividades de **agente** [*gestor de residuos que actúa por encargo de terceros en la organización de la valorización o eliminación de los residuos, cumpliendo las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de residuos, por lo que debe poseer autorización escrita del productor para actuar en su nombre*] y **negociante** [*gestor de residuos que actúa por cuenta propia en la compra y posterior venta de residuos. El negociante podrá serlo exclusivamente para aquellos residuos que tengan valor positivo, que es lo que hace que efectivamente le permita comprar el residuo y, además, deberá asegurar que se lleve a cabo una operación completa y adecuada de tratamiento de los residuos que adquiera*].

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Tal y como se menciona en Memoria Justificativa, la justificación de la contratación de la gestión extracentro de los residuos sanitarios específicos y de naturaleza no biológica y mezclas que los contengan se establece según las definiciones y clasificación del Decreto 21/2015 de 3 de marzo.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

La gestión final de residuos sanitarios extracentro deberá realizarse conforme a la normativa autonómica desarrollada al efecto, que en cada caso podrá establecer obligaciones particulares. Según la normativa, los residuos sanitarios cuya



clasificación implique alguna peligrosidad deberán recogerse y transportarse por gestores de residuos debidamente autorizados que dispongan de instalaciones industriales de tratamiento y cumpliendo con la normativa vigente según Real Decreto 97/2014 de 14 de febrero. Es por ello que, no disponiendo ni de medios ni de la autorización pertinente, Osakidetza debe recurrir a la contratación del servicio.

1.3. Procedimiento de adjudicación

Tal y como se menciona en Memoria Justificativa, el procedimiento seleccionado es el procedimiento abierto, en virtud del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato se adjudicará para cubrir la gestión de los siguientes residuos sanitarios:

- 1- Grupo II y Grupo III de todos los de las Organizaciones de Servicio de Osakidetza.
- 2- Recogida de objetos punzantes/cortantes en las farmacias adscritas al convenio de colaboración de VIH y al Programa de Intercambios de Jeringuillas (en adelante PIJ) derivado del convenio firmado entre el Departamento de Salud y los Colegios de Farmacéuticos.

La gestión de estos residuos se realizará según un proceso que persiga realizar el servicio con métodos, prácticas y productos seguros para las personas y respetuosos para el medio ambiente, considerando prioritarios los siguientes puntos:

- Seguridad integral para las personas.
- Prevenir los riesgos que dichas actividades generan para el medio ambiente.
- Correcta eliminación de los residuos y minimización del riesgo asociado.
- Colaboración para conseguir la adecuada clasificación de los residuos desde su generación para minimizar las cantidades de residuos y favorecer la reducción de costes.

Por ello, el presente pliego recoge las prescripciones técnicas que regirán la contratación de los servicios de gestión extracentro de los residuos sanitarios específicos y de naturaleza no biológica y mezclas que los contengan, que incluye:

- Puesta a disposición de todos los envases, bolsas y contenedores necesarios para la recogida de los residuos.
- Recogida de los residuos en los almacenes finales de residuos de cada centro productor.
- Trazabilidad de los residuos: desde la recogida en el centro productor hasta su entrega en el centro de transferencia y/o en la planta de tratamiento.
- Tratamiento específico de los residuos para su eliminación según normativa vigente.
- Registro de datos y elaboración de los documentos pertinentes para el seguimiento y control de Osakidetza y de la autoridad competente.



Los residuos sanitarios objeto del contrato según Decreto 21/2015, de 3 de marzo son los siguientes:

Grupo II	Residuos sanitarios específicos
	Residuos infecciosos procedentes de pacientes con alguna de las enfermedades infecciosas que figuran en el anexo I de este Decreto y que se consideran potencialmente capaces de transmitirlas.
	Cultivos y reservas de agentes biológicos que pueden causar enfermedad en el ser humano y los animales y material de desecho en contacto con ellos, incluyendo los filtros de alta eficacia de las campanas de flujo laminar.
	Vacunas con agentes vivos atenuados y sus viales.
	Restos anatómicos que por su entidad no se incluyen en el ámbito de aplicación del Reglamento de sanidad mortuoria aprobado mediante Decreto 202/2004, de 19 de octubre.
	Residuos cortantes o punzantes tales como bisturís, agujas hipodérmicas, agujas de sutura, capilares, portaobjetos, cubreobjetos y cualquier otro residuo que pueda crear una vía de entrada a los agentes patógenos.
	Sangre y hemoderivados, líquido pleural, líquido peritoneal y otros fluidos biológicos, excepto orina, en recipientes que contengan cantidades superiores a 100 ml o en recipientes de menor volumen cuando en su conjunto superen los 100 ml, siempre que no tengan la consideración de residuos infecciosos tipo 2.a) y 2.g), y no se eliminen por el sistema general de saneamiento.
	Residuos procedentes de animales infecciosos o inoculados con agentes infecciosos responsables de alguna de las enfermedades incluidas en el anexo I de este Decreto, cadáveres, restos anatómicos y residuos procedentes de su estabulación, cuando se consideren potencialmente capaces de transmitirlas y no se incluyan dentro del ámbito de aplicación de la legislación en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
Grupo III	Residuos sanitarios de naturaleza no biológica y mezclas que los contengan
	Residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos y todo el material utilizado en su preparación o en contacto con ellos, incluyendo los filtros de alta eficacia de las campanas de flujo laminar.
	Medicamentos desechados distintos de los especificados en otros apartados de este epígrafe.
	Residuos sanitarios mezcla de restos anatómicos conservados en formol u otro producto químico.
	Cualquier otro residuo, que como consecuencia necesaria de la práctica profesional sanitaria, esté constituido por una mezcla de residuos pertenecientes a los grupos II y III de los definidos en este artículo.



Dicha gestión comprende aquella asociada a los procesos de recogida, transporte extracentro, almacenamiento en centro de transferencia y finalmente el tratamiento de los distintos tipos de residuos generados.

Se **excluyen** expresamente los siguientes residuos:

- Residuos generales: residuos de tipo urbano.
- Residuos del Grupo I: Residuos no específicos y de naturaleza no biológica y mezclas que los contengan, que siendo resultado directo de la actividad sanitaria no pertenezcan al grupo II ni al grupo III.
- Los residuos radioactivos.
- Los restos humanos de suficiente entidad.
- Cualquier otro residuo, no contemplado en el artículo 3, generado por el productor, sea característico o no de una actividad sanitaria, tales como líquidos reveladores y fijadores procedentes de radiología, formol, xilenos y alcoholes procedentes de laboratorios de anatomía patológica, transformadores fuera de uso, aceites usados, procedentes de los procesos de mantenimiento de las instalaciones, etc. y en general los residuos de los productos de laboratorio y sus envases.
- Residuos que estén regulados por otras normativas específicas.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Todos los centros y servicios de las Organizaciones de Servicio de Osakidetza.

3. LOTES

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos

El servicio se realizará dividido en los siguientes lotes, integrados por los centros de Osakidetza que se especifican en el Anexo I: Listado de Centros. No obstante, a lo largo del contrato se producirán altas y bajas de centros. La variación en el número de puntos de recogida en ningún caso supondrá una compensación por parte de Osakidetza.

La división por lotes responde a razones de eficiencia en la ejecución del servicio, especialmente en la recogida y traslado de los residuos, dividiéndose el servicio en distintos ámbitos geográficos.

LOTE 1: Área de Salud de Araba/Álava:

- Dirección General y Escuela Universitaria de Enfermería de Vitoria-Gasteiz.
- Organización Sanitaria Integrada Araba.
- Organización Sanitaria Integrada Rioja Alavesa.
- Red de Salud Mental de Araba.
- Farmacias adheridas al convenio VIH/PIJ en Araba/Álava.

LOTE 2: Área de Salud de Bizkaia:

- Hospital Gorliz.
- Hospital Santa Marina.
- Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao.
- Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao.
- Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto.
- Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.
- Organización Sanitaria Integrada Uribe.
- Red de Salud Mental de Bizkaia.
- Emergencias.
- Centro Vasco de Transfusiones y Tejidos Humanos.
- Farmacias adheridas al convenio VIH/PIJ en Bizkaia.

LOTE 3: Área de Salud de Gipuzkoa:

- Organización Sanitaria Integrada Debagoiena.
- Organización Sanitaria Integrada Bidasoa.
- Organización Sanitaria Integrada Debarrena.
- Organización Sanitaria Integrada Donostialdea.
- Organización Sanitaria Integrada Goierri-Alto Urola.
- Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea.
- Red de Salud Mental de Gipuzkoa.
- Farmacias adheridas al convenio VIH/PIJ en Gipuzkoa.



4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

Toda la gestión habrá de estar acorde con la legislación vigente y se ajustará a todas las condiciones técnico-legales que estén en vigor y que les sean de aplicación.

Se mencionan los requisitos normativos y etiquetas generales aplicables a todos los lotes:

- Ley 7/2022 de 8 abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Decreto 21/2015, de 3 de marzo, sobre gestión de los residuos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Cumplimiento de todas las Normas de Transporte en Carreteras tales como el Acuerdo Europeo sobre Transporte de mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Las modificaciones o nuevos requerimientos legales normativos que puedan ser publicados y entren en vigor durante la ejecución del servicio, serán de aplicación y el adjudicatario deberá de adaptar su servicio a los requerimientos; siempre informando y con el visto bueno del Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza.
- El Plan de Prevención y gestión de residuos de Euskadi 2030 (PPGR 2030) que se enmarca en la Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030, aprobada el 7 de enero de 2020 en Consejo de Gobierno, y en los principios del Pacto Verde Europeo (Green Deal) y en concreto en el Nuevo Plan de Acción de la UE para la Economía Circular.
- Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2006 relativa a los residuos.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

5.1. Requisitos normativos por lote

5.1.1. Lote 1: Requisitos normativos y etiquetas

No procede

5.1.2. Lote 2: Requisitos normativos y etiquetas

No procede

5.1.3. Lote 3: Requisitos normativos y etiquetas

No procede



6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes

Se definen a continuación las prestaciones que comprenden la presente contratación.

6.1.1. Recogida de residuos y pesaje

La recogida de residuos sanitarios se deberá realizar en todos los centros sanitarios de Osakidetza objeto del concurso, cuyo listado aparece en el Anexo I “Listado de centros”.

Por otra parte, se adjunta el listado de códigos LER de los principales residuos sanitarios que se recogen. No obstante, se podrá añadir cualquier código LER que no aparezca recogido en el cuadro pero que sí forme parte del alcance de este pliego.

CODIGOS LER DE LOS PRINCIPALES RESIDUOS SANITARIOS GENERADOS EN OSAKIDETZA	
180103	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.
180106	Productos químicos que consisten en sustancias peligrosas o contienen dichas sustancias.
180108	Medicamentos citotóxicos y citostáticos.
180109	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08.



Los centros productores depositarán los contenedores completamente cerrados y herméticos en los almacenes finales, que contarán con un acceso adecuado para la retirada de los residuos por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de asegurar la documentación asociada a los residuos recogidos en cada centro productor de la Organización de Servicios correspondiente y al órgano competente según normativa aplicable.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los centros hospitalarios productores todos los medios necesarios, tales como báscula, ordenador, lectores de códigos de barras... etc., para realizar el pesaje de los residuos a pie de almacén final y en presencia de la persona designada por el centro productor, quien se hará cargo de la nota de entrega. De ese modo, se podrá comprobar in situ el peso de cada contenedor en el centro sanitario correspondiente.

Cuando en los casos acordados se empleen envases y contenedores reutilizables, estos no tendrán la consideración de producción propia del centro y, en consecuencia, no serán objeto de facturación. Lo que significa que la facturación corresponderá con el peso en kg de los residuos y se descontará el peso del contenedor, que estará debidamente tarado.

En el caso de que se utilicen contenedores de un solo uso, el contenedor sí tendrá la consideración de residuo y por tanto de producción y, en consecuencia, será objeto de facturación.

6.1.2. Etiquetas, envases y contenedores

Los residuos sanitarios deben ser clasificados y separados en origen. Para ello, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de las Organizaciones de Servicios las etiquetas y envases y/o contenedores necesarios en los centros productores objeto del contrato.

Las etiquetas tendrán las siguientes características:

- Las etiquetas identificativas del residuo, con los pictogramas según la normativa aplicable, se suministrarán pegadas en el propio envase y/o contenedor.
- Las etiquetas identificativas del centro productor, incluso del servicio correspondiente, se suministrarán a cada centro en una cantidad proporcional a su consumo y será el propio centro productor el que las pague en el envase y/o contenedor al comenzar su llenado.

El importe de todas las etiquetas deberá considerarse incluido dentro del precio.



Los envases y/o contenedores de recogida tendrán las siguientes características: un solo uso (excepto en los casos en los que se autorice el uso de envases reutilizables), resistencia a la carga, opacidad, impermeabilidad y cierre hermético (salvo en bolsas y recipientes semirrígidos, los cuales se cerrarán de manera que se impida la apertura accidental). Si el destino final de los residuos es la incineración, los materiales del envase deben permitir la destrucción completa y que se eviten o minimicen emisiones tóxicas.

Se dispondrá de contenedores destinados tanto al almacenamiento intermedio como al transporte hasta el local de almacenamiento previo a la gestión de aquellos residuos recogidos en bolsas. Dichos contenedores, cuando no sean de un solo uso, serán de estructura rígida y de fácil limpieza y desinfección. Será la empresa adjudicataria la encargada del mantenimiento y limpieza de todos los contenedores reutilizables.

Los contenedores y/o envases deberán tener las siguientes características según las necesidades:

- **Contenedores desechables**, impermeables, rígidos, herméticos, estancos, resistentes a la humedad y la perforación. Deberán cumplir la normativa vigente y tendrán los siguientes volúmenes de referencia:
 - Hasta 1 litro o menor aproximadamente.
 - De 1,8 litros aproximadamente.
 - De 5 litros aproximadamente.
 - De 10 litros aproximadamente.
 - De 30 litros aproximadamente.
 - De 60 litros aproximadamente.

Además de llevar la correspondiente etiqueta identificativa, el cuerpo de los contenedores desechables serán del color que corresponda al siguiente código de colores según el tipo de residuo:

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| - Biosanitarios: | NEGRO con tapa amarilla |
| - Citotóxicos / citostáticos: | ROJO |
| - Medicamentos: | AZUL |
| - Cortopunzantes: | AMARILLO |
| - Restos anatómicos: | NEGRO con tapa negra |

- **Contenedores reutilizables**, impermeables, rígidos, herméticos, estancos, resistentes a la humedad y la perforación. Incluirán en su interior una bolsa específica para los residuos que van a contener. Deberán cumplir la normativa vigente y tendrán los siguientes volúmenes de referencia:
 - De 30 litros aproximadamente con soporte abisagrado para la tapa o que se puedan introducir sin tapa en un recipiente



cerrado con abertura superior para arrojar los residuos. En tal caso la empresa adjudicataria suministrará los recipientes.

- De 60 litros aproximadamente con soporte abisagrado para la tapa o que se puedan introducir sin tapa en un recipiente cerrado con abertura superior para arrojar los residuos. En tal caso la empresa adjudicataria suministrará los recipientes.

Los contenedores reutilizables se utilizarán principalmente, salvo acuerdo expreso entre la empresa adjudicataria y el Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza, para contener los residuos biosanitarios que hasta ahora se depositaban en contenedores desechables de 30 litros y/o 60 litros.

- **Contenedores reutilizables de gran volumen** (rango de capacidad de 700 a 1.000 litros), que permitan la recogida selectiva en bolsas dentro de los centros de Osakidetza y su almacenamiento posterior. Además de sus características técnicas, tales como, materiales y dimensiones especificando también el método de higiene y desinfección previsto e incluso el tipo de etiqueta identificativa que se utilizará, garantizando su integridad después del lavado del contenedor.

Puntualmente, de forma acordada con los centros productivos y con el Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza, podrán solicitarse algunos contenedores adicionales de otras capacidades y/o tipologías.

El licitador presentará en su oferta las características de los envases y/o contenedores, tanto de los de un solo uso como de los reutilizables. En el caso de estos últimos especificará, además de la logística de suministro, limpieza y reposición, el número de usos máximos aconsejados por el fabricante para garantizar su funcionalidad.

La empresa adjudicataria será la encargada de controlar el número de usos de cada envase y/o contenedor reutilizable, retirándolos del circuito una vez alcanzado el número máximo de usos. En caso de que se la empresa adjudicataria suministrase envases y/o contenedores reutilizables visiblemente deteriorados, las organizaciones de servicio utilizarán en su lugar envases de un solo uso y se descontará el peso del envase y/o contenedor del albarán.

Teniendo en cuenta estas características, el licitador deberá incluir en su propuesta:

- Tipo de envase y/o contenedor que asignará a cada tipo de residuo, definiendo capacidades.



- Número de envases y/o contenedores de cada tipo que asignará a cada centro productivo y su metodología de reposición.
- Metodología de almacenaje, limpieza y reposición de los contenedores reutilizables.
- Identificación y trazabilidad de cada envase y/o contenedor y de la asignación del peso de los residuos que se retiran.
- Ficha de especificaciones técnicas de los envases y /o contenedores.
- Nº máximo de usos de los envases y/o contenedores reutilizables.
- Catálogo y documentación adicional que permitan el mejor conocimiento y utilización de los mismos.
- Homologación para el uso que se destinan, acreditándolo mediante los certificados correspondientes y certificados de cumplimiento de las normas UNE u otras de referencia.
- Tipo y características de las etiquetas a utilizar (identificación y contenidos de acuerdo a la normativa de residuos y ADR).
- Otros contenedores que se consideren adecuados para servicios sanitarios específicos como asistencia a domicilio, quirófanos, farmacias adheridas a los programas VIH/PIJ y otros servicios especiales.

6.1.3. Frecuencias de retirada

El número de recogidas previstas en cada centro perteneciente a Osakidetza se adjunta en el documento Anexo I: “Listado de Centros y Frecuencias de recogida”.

No obstante, dichas frecuencias son susceptibles de ser modificadas, tanto a propuesta de la empresa adjudicataria, como a propuesta de la Organización de Servicios, previa aprobación del Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza.

El licitador deberá presentar el **plan de rutas** que permita cumplir con las frecuencias de recogida y dar detalle de los recorridos previstos, paradas en centros y periodicidades de cada ruta. El plan deberá contemplar el paso por todos los puntos de recogida hasta el último punto antes de la(s) planta(s) de tratamiento. La distancia entre el último punto de recogida de la ruta y la(s) planta(s) de tratamiento no debe ser desvelada en el plan de rutas, ya que la ubicación física de la(s) planta(s) de tratamiento debe aparecer en el Sobre B.

Además, deberán contemplarse 2 retiradas anuales complementarias en los centros de salud, que se agregarán a la frecuencia establecida en el plan de rutas tras las campañas de vacunación, ya que suponen picos de producción de residuos de cortantes y punzantes. Estas recogidas complementarias se realizarán en caso de que sean necesarias previa solicitud del Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza.



En caso de emergencia sanitaria se establecerán las frecuencias de recogida que establezcan las autoridades sanitarias.

6.1.4. Responsabilidad del traslado, garantías de cesión y tratamiento

La empresa adjudicataria ejercerá el servicio como Operador de Traslado. Para ello, deberá tener autorización como Agente de Residuos Peligrosos para todos los residuos que gestione.

Así mismo, en lo relativo al transporte de aquellos residuos que tengan consideración de mercancías peligrosas, el licitador asumirá las responsabilidades de Expedidor, Cargador, Transportista y Descargador, de acuerdo con lo indicado en el ADR (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera) y RD 97/2014, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Para tal fin la empresa adjudicataria designará un consejero de seguridad en todos los puntos de recogida objeto del pliego de acuerdo con lo exigido por las Normas de Transporte en Carretera, entre cuyas obligaciones se incluye:

- Visita anual del consejero a las instalaciones de carga para la evaluación y realización del informe correspondiente.
- Presentación ante la administración del informe anual de las mercancías peligrosas cargadas por parte del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá tener autorización de la Autoridad Competente para el tratamiento de los residuos y haber realizado la comunicación sobre el transporte de todos los tipos de residuos objeto del concurso al órgano ambiental de la comunidad autónoma. Así mismo, tramitará cualquier otra autorización necesaria para llevar a cabo la actividad requerida.

Anteriormente al proceso de traslado de los residuos se realizará la firma y entrega del Contrato de Tratamiento [*acuerdo entre el operador y el gestor de una instalación de tratamiento de residuos por el que éste se compromete a tratar los residuos una vez que han sido aceptados, y en el que se establece, al menos, las especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones de las partes cuando se presenten incidencias, en particular, en el caso del rechazo del residuo por el destinatario*] (anteriormente conocido como “Documento de Aceptación”) por parte del adjudicatario, quien tramitará toda la documentación legal necesaria: albarán, Documento de Identificación (anteriormente conocido como “Documentos de control y seguimiento”), Notificación de Traslado y cuantos otros documentos sean de aplicación e información.



El licitador garantizará la capacidad de almacenamiento y tratamiento para cada lote al que licite, asegurando que dispone de la capacidad oportuna para tratar toda la producción en su totalidad en su(s) planta(s) de tratamiento o en aquellas plantas con las que mantenga acuerdos. Se deberá acreditar en la oferta la capacidad de tratamiento **sin mencionar la ubicación física de la(s) planta(s) en el sobre C** de criterios evaluables mediante juicios de valor, ya que dicho dato solamente podrá informarse en el sobre B de criterios evaluables mediante fórmulas, bajo riesgo de exclusión.

6.1.5. Transporte de residuos a almacenes de transferencia o a plantas de tratamiento.

El licitador presentará el **plan de rutas de transporte** que vaya a realizar especificando por cada ruta el listado de centros, día de la semana, periodicidad en que efectuará la recogida y los recursos asignados a cada ruta. En el plan de rutas no se debe mencionar cuál es la distancia entre el último punto de recogida de cada ruta y la(s) planta(s) de tratamiento, pues la ubicación física de la(s) planta(s) de tratamiento debe aparecer en el Sobre B.

La empresa adjudicataria consensuará las modificaciones referidas a las rutas con los responsables de cada centro e informará al Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza de las mismas, durante la duración del contrato.

La empresa adjudicataria contará para la ejecución del expediente con una flota de vehículos y conductores cualificados que cumplan con la normativa vigente para el desempeño del servicio, ya sean en régimen de propiedad o subcontratado, suficientes para garantizar la prestación del servicio ante cualquier contingencia.

La empresa adjudicataria propuesta deberá presentar antes de la formalización del contrato los siguientes documentos respecto a la flota de vehículos que se utilizará:

- Autorización como transportista de residuos sanitarios, en la comunidad autónoma en la que tenga su autorización como gestor de los mismos (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).
- Justificante de autorización para el transporte de residuos sanitarios de cada uno de los vehículos que vayan a ser utilizados para la prestación del servicio (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; Orden de 3 de septiembre de 1998 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres).
- Permiso ADR para el transporte de mercancías peligrosas.
- Designación de Consejero de Seguridad ante la Administración en los lugares de carga, excepto en aquellos que por la cantidad cargada de mercancía peligrosa no sea obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el



ADR (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera) y RD 97/2014, por el que se regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Todas las actuaciones de control extracentro que se desarrollen en la Comunidad Autónoma del País Vasco serán de responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

Para la confección de la oferta deberán tenerse en cuenta las indicaciones sobre circulación de camiones en días festivos en el País Vasco y otros condicionantes y limitaciones locales para zonas urbanas que pueda establecer el organismo autorizado.

6.1.6. Tratamiento de los residuos

El licitador, presentará una memoria del proceso de tratamiento ampliamente descriptiva y justificativa del método que pretenda emplear, equipos que integran el proceso y características técnicas de los mismos **sin mencionar la ubicación de la(s) planta(s) de tratamiento**, especificando homologaciones capacidades de producción, protocolos de mantenimiento que justifiquen su mayor disponibilidad, alternativas en caso de averías, eficiencia y consumos, de tal modo que soporte el método que se pretende y refleje la garantía de cumplimiento del servicio a que se compromete.

Como criterio general, para los residuos sanitarios tipo II y III del Decreto 21/2015 se admitirán todas las técnicas posibles de tratamiento que cumplan la legislación y garanticen el cumplimiento del servicio y la inocuidad del residuo final; para lo cual, el licitador habrá de justificarlo adecuadamente.

Como complemento a las prescripciones anteriores para cada uno de los procesos, el licitador presentará igualmente las propuestas de actuación que justifiquen el plan de gestión que proponen para cada tipo de residuo sanitarios y como mínimo contemplará sobre su organización, los siguientes:

- Exposición clara de la organización que propone establecer para el servicio con los esquemas necesarios que faciliten la comprensión.
- Recursos humanos y materiales, soportes técnicos, logísticos y administrativos aplicables al servicio.
- Potencial que garantice la prestación del servicio y su continuidad.

El licitador deberá aportar y justificar que los volúmenes de residuos de Osakidetza consignados pueden tratarse en su totalidad en plantas dependientes de su gestión o en plantas concertadas con terceros.



Así mismo, el licitador deberá presentar un Plan de contingencia en caso de fallo, reparación u otro problema que inhabilite el tratamiento de los residuos en la planta de tratamiento presentada en su oferta, ya sea debido al transporte o a la planta de tratamiento. Específicamente deberá presentar un Preacuerdo de Colaboración con la planta de contingencia firmado por ambas partes.

6.1.7. Extracción de la Información para diseño de cuadros de mando de indicadores

Con el objetivo de mantener el control de los residuos generados y poder proponer acciones de mejora, Osakidetza dispondrá de cuadros de mando en los que se visualizarán los principales indicadores de residuos para cada centro productivo y desde los que los responsables de cada centro podrán acceder para visualizar los indicadores, con la posibilidad de descargar en fichero los datos generados

Para ello, la empresa adjudicataria deberá generar una tabla de datos que contendrá los datos de facturación y gestión mensuales para el seguimiento y control global del expediente. Deberá de contener cuantos datos sean requeridos, incluyendo como mínimo las siguientes variables:

- Datos del Centro de recogida (Identificación, tipología, ubicación...).
- Tipo de residuo recogido.
- Nº de contenedores por tipo entregados.
- Nº de contenedores por tipo recogidos.
- Peso en vacío de cada contenedor recogido.
- Kg recogidos por tipo de residuo.
- Kg de CO₂e emitidos durante el traslado y el tratamiento.
- Nº de Documento Identificativo (DI – DCS según corresponda).
- Fecha del traslado.

El archivo con la tabla de datos tendrá el formato y el orden que se especifique por parte de Osakidetza y se actualizará como mínimo una vez al mes. Así mismo, Osakidetza especificará el lugar y el modo en el que se deberá compartir el archivo, de forma que se pueda importar en su sistema de análisis de información.

Las particularidades de la información, así como las variables exactas que se deban extraer serán acordadas entre Osakidetza y la empresa adjudicataria. En cualquier caso, el modelo base de la extracción de la información no se demorará más de 6 meses.



6.1.8. Ayuda a la Formación y Sensibilización en Gestión de Residuos Sanitarios

Con el objetivo de garantizar la formación adecuada del personal implicado en la manipulación de cualquiera de los residuos incluidos en el objeto del contrato, el licitador presentará una propuesta de plan de formación y sensibilización orientado a la capacitación del personal de Osakidetza. Dicha propuesta formativa deberá incluir como contenidos mínimos los siguientes objetos de aprendizaje:

- Tipos de residuos y sus principales características.
- Especificación de etiquetas, envases y contenedores necesarios para su identificación, recogida y eliminación.
- Recomendaciones de seguridad para la manipulación por las personas.
- Protocolos de actuación en caso de derrames de residuos.
- Recomendaciones para conseguir la correcta clasificación de los residuos desde su generación.
- Pautas generales para la correcta eliminación de los residuos y la minimización del riesgo asociados.

Puesto que esta formación también debe contribuir a la creación de una cultura corporativa orientada a la sensibilización del personal con el uso adecuado de los residuos y su clasificación desde el origen, en la formación se incluirá también contenido específico dirigido a crear esta cultura entre las personas profesionales de Osakidetza.

Estos contenidos formativos se presentarán en formatos basados en metodologías online de autoaprendizaje compatibles con la plataforma de formación de Osakidetza. En su diseño se deberá garantizar la interacción del alumnado con los contenidos, así como la evaluación del aprendizaje mediante ejercicios de evaluación y el registro y explotación del progreso del aprendizaje de cada alumno/a. Todo ello mediante un diseño atractivo que favorezca el enfoque pedagógico del material online. Estos contenidos se presentarán en formatos compatibles con la versión 3.5 de Moodle y combinarán diferentes recursos audiovisuales en función de los contenidos a desarrollar y los objetivos de aprendizaje previstos. Además, se incluirá la entrega de un manual y fichas en formato descargable con los contenidos del curso.

Se hará entrega de los códigos fuente del material formativo realizado. Preferiblemente se utilizarán las herramientas Articulate 360 o Exelearning.

Todo el contenido formativo se desarrollará **tanto en castellano como en euskera**.



El Servicio Corporativo de Formación de Osakidetza verificará tanto la idoneidad del material formativo presentado, como la compatibilidad con la plataforma de formación de Osakidetza.

Para el diseño de los materiales y contenidos se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el manual de identidad corporativa de Osakidetza. Desde el Servicio Corporativo de Formación se facilitará dicho manual.

Todas las acciones formativas y de Sensibilización correrán a cargo de la empresa adjudicataria, sin que su ejecución suponga ningún cargo económico para Osakidetza.

La empresa adjudicataria, además, propondrá y se hará cargo de la cartelería: folletos, trípticos, dípticos y/u otros soportes que estime convenientes para informar sobre la clasificación y eliminación de los residuos producidos por los centros sanitarios. Este material llevará impresos únicamente los elementos identificativos de la imagen corporativa oficial de Osakidetza y se distribuirá a los distintos centros sanitarios, una vez validado por parte del Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza.

6.1.9 Gestión Medioambiental

El licitador deberá demostrar su capacidad para calcular los datos de Huella de Carbono (Kg CO₂e/kg residuo) para todos los residuos incluidos en el alcance del presente pliego. Se considerará que los datos son válidos en el caso de que el licitador tenga su huella registrada de acuerdo al Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, o la organización esté inscrita en sistema EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) o en algún sistema equivalente.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

No procede.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

9.1.1. Forma de presentación

No procede

9.1.2. Normas para la identificación de las muestras

No procede

9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede

9.2. Presentación de producto:

No procede.

9.3. Visita de obra

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

La puesta en marcha del servicio se acordará con el Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza y en ningún caso excederá del plazo de **un mes** desde la firma del contrato.

Así mismo, se coordinará con el Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza y con los responsables de cada uno de los centros el plan de entrega de los envases y contenedores en el plazo de un mes desde la firma del contrato.



11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

- La empresa adjudicataria nombrará una persona de referencia que haga de interlocutora para cualquier comunicación que Osakidetza o la adjudicataria quiera transmitir.
- Se informará al Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza de quiénes son las personas de la empresa adjudicataria dedicadas a la actividad relacionada con el expediente, especificando su titulación académica y profesional. Los datos de las personas interlocutoras deberán aparecer en la propuesta del Plan de Gestión de las empresas licitadoras.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

El licitador propondrá la dotación de medios humanos para la prestación del servicio en consonancia con las funciones o procesos que requiera cada uno de los lotes.

La información aportada en el Pliego de condiciones técnicas debe considerarse como información de referencia del nivel del servicio para que el licitador pueda plantear una reorganización de medios humanos (horario, jornada, mecanización o automatización de procesos) siempre y cuando venga convenientemente justificada y en ningún caso suponga una alteración del nivel y calidad del servicio.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a uniformar adecuadamente al personal que destine a la prestación del servicio, debiendo portar además los operarios una identificación personal perfectamente visible durante todo el tiempo de permanencia en el centro de Osakidetza.

El adjudicatario estará obligado a cubrir las contingencias y accidentes de trabajo del personal a su servicio y deberá mantener en todo momento el número total de operarios comprometido contractualmente para la ejecución del servicio, incluyendo las vacaciones anuales reglamentarias.

En el supuesto de huelga por parte del personal del adjudicatario, éste vendrá obligado a fijar los servicios mínimos de acuerdo con las directrices establecidas en el contrato para el cumplimiento del mismo.



Todos los conductores que presten el servicio durante la vigencia del contrato deberán recibir formación periódica en una institución reconocida sobre gestión de residuos y sobre conducción respetuosa con el medio ambiente, a fin de mejorar la eficiencia en el consumo de combustible.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

Se considera imprescindible que la empresa adjudicataria cuente para la realización de las prestaciones objeto de este contrato, como mínimo, con los recursos materiales especificados en el punto 6.1.: Requisitos Técnicos generales aplicables a todos los lotes.



12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

Se deberá aportar documento firmado del compromiso de actuación del adjudicatario como entidad de gestión delegada por Osakidetza ante la administración competente según normativa aplicable.

Así, el adjudicatario vendrá obligado a realizar los trámites administrativos correspondientes. Por ejemplo, la gestión documental requerida por el órgano competente según normativa aplicable, tales como eSIR, Ingurunet o similar.

12.1. Condiciones de ejecución

En lo que se refiere al plan de rutas que permita cumplir con las frecuencias propuestas y dar detalle de los recorridos previstos, rutas y periodicidades se ejecutará de la siguiente forma:

- La comunicación con cada centro se realizará mediante una dirección de correo electrónico o similar que facilitará Osakidetza para establecer la comunicación.
- En caso de que los días de recogida coincidan en día festivo, la recogida se trasladará al día siguiente laborable previa aprobación del responsable del centro afectado o en su defecto previa aprobación por el Responsable del contrato en la Dirección general de Osakidetza. En caso de que no fuera posible trasladar la recogida al día siguiente por necesidades del servicio, se realizará cumpliendo estrictamente lo establecido en el plan de rutas.

12.1.1. Contenedores utilizados para el servicio

La empresa adjudicataria, independientemente de los medios de gestión que pueda aplicar, vendrá obligada a poner a disposición de las Organizaciones de Servicio todos los contenedores y/o envases necesarios debidamente etiquetados y homologados, para la correcta clasificación y almacenamiento de los residuos. Las exigencias que deben cumplir los contenedores y/o envases objeto del contrato deberán estar ajustadas al Decreto 21/2015 y al resto de normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a la hermeticidad de los envases.



La empresa adjudicataria hará entrega de los contenedores y/o envases, con su correspondiente etiquetado según la normativa vigente.

Dichos contenedores y/o envases deberán ser de las capacidades determinadas en el punto 6.1.2: Etiquetas, Envases y Contenedores.

12.2. Modelo de control y seguimiento

La empresa adjudicataria entregará un Informe Mensual de la gestión de residuos realizada en cada centro sanitario, que se enviará a cada Organización de Servicio correspondiente.

De igual forma, se entregará al Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza un informe mensual de la gestión de los residuos recogidos en todos los centros especificados en el expediente. Así mismo, se incluirá en el informe toda la información correspondiente a incidencias y a hechos relevantes que puedan haber acontecido.

El licitador en su oferta y la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato propondrán acciones de mejora que ayuden a aumentar la eficiencia del servicio y a la minimización de los residuos generados.

12.3. Programa de trabajo

12.3.1. Verificación de la Calidad

La empresa adjudicataria realizará un informe de resultados, indicando si existiera irregularidad o defecto en la segregación. Si se apreciaran graves desviaciones la empresa adjudicataria propondrá acciones para un seguimiento continuado y corrección de las desviaciones. Dicha información será remitida al responsable de cada organización de servicios y al Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza.

12.3.2. Memoria Anual

Al final de cada año natural la empresa adjudicataria realizará una Memoria Anual con el análisis pormenorizado de la gestión de residuos realizada en cada centro sanitario, incluyendo los principales indicadores comparativos y recomendaciones para los centros sanitarios con mayores desviaciones.

Además, la empresa adjudicataria presentará todas las memorias documentales exigidas en la normativa en vigor (ej.: ADR).

Dicha información se remitirá a cada Organización de servicios de Osakidetza y al Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza.

**12.3.3. Mejora del Servicio**

De cara a mejorar el servicio, Osakidetza realizará labores de mejora continua bien con recursos propios, bien con recursos externos. En ambos casos la empresa adjudicataria colaborará ofreciendo toda la información que se le solicite, incluso participando en programas piloto, siempre que no alteren el contenido fundamental del contrato.

Vitoria-Gasteiz, 2024ko uztailaren 15an**Vitoria-Gasteiz, a 15 de julio de 2024****Zerbitzu Estrategikoen Zerbitzuburua /**
Jefe de Servicios Estratégicos.**Zerbitzu Estrategikoen teknikaria /**
Técnico de Servicios Estratégicos.**Iz./Fdo. Jon Ramirez Gabiña****Iz./Fdo. Gustavo Baños Rodrigo**

1. ANEXO I – LISTADO DE CENTROS Y FRECUENCIAS DE RECOGIDA

LOTE 1

Listado de centros de Araba y sus frecuencias de recogida:

FRECUENCIAS MÍNIMAS DE RECOGIDA														
OO.SS.	TIPO DE CENTRO	NOMBRE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Semanal	Quincenal	Mensual	Bimestral	Trimestral	Cuatrimstral	Semestral
OSI ARABA	HOSPITAL	Hospital Universitario Araba Santiago	X		X		X							
	HOSPITAL	Hospital Universitario Araba Txagorritxu	X		X		X							
	HOSPITAL	Hospital Araba Consultas Externas	X		X		X							
	AMBULATORIO	Olaguibel								X				
	CENTRO DE SALUD	Abetxuko								X				
	CENTRO DE SALUD	Aranbizkarra 1								X				
	CENTRO DE SALUD	Aranbizkarra 2								X				
	CENTRO DE SALUD	Campezo										X		
	CENTRO DE SALUD	Casco Viejo								X				
	CENTRO DE SALUD	Espejo										X		
	CENTRO DE SALUD	Gazalbide-Txagorritxu								X				
	CENTRO DE SALUD	Habana-Cuba								X				

	CENTRO DE SALUD	Iruña de Oca										X		
	CENTRO DE SALUD	Lakua-Arriaga							X					
	CENTRO DE SALUD	Lakuabizkarra							X					
	CENTRO DE SALUD	Legutiano									X			
	CENTRO DE SALUD	Olarizu							X					
	CENTRO DE SALUD	Salburua							X					
	CENTRO DE SALUD	Salvatierra							X					
	CENTRO DE SALUD	San Martín							X					
	CENTRO DE SALUD	Sansomendi							X					
	CENTRO DE SALUD	Zabalgana							X					
	CENTRO DE SALUD	Zaballa (centro penitenciario)									X			
	CENTRO DE SALUD	Zaramaga							X					
	CENTRO DE SALUD	Zuia-Murgia									X			
	CONSULTORIO	Alegria-Dulantzi									X			
	CONSULTORIO	Arraia-Maeztu									X			
	CONSULTORIO	Asparrena-Araia									X			
	CONSULTORIO	Barrundia-Ozaeta									X			
	CONSULTORIO	Berantevilla									X			
	CONSULTORIO	Bergüenda									X			
	CONSULTORIO	Bernedo									X			
	CONSULTORIO	Durana									X			
	CONSULTORIO	Lantarón-Salcedo									X			
	CONSULTORIO	Otxandio									X			
	CONSULTORIO	Peñacerrada									X			
	CONSULTORIO	Ribera Alta-Pobes									X			

	CONSULTORIO	Ribera Baja-Rivabellosa										X		
	CONSULTORIO	Salinas de Añana										X		
	CONSULTORIO	Ubidea										X		
	CONSULTORIO	Urkabustaiz-Izarra										X		
	CONSULTORIO	Valdegovia										X		
	CONSULTORIO	Zambrana										X		
	CONSULTORIO	Zigoitia-Gopegi										X		
	CONSULTORIO	Zuhatsu Kuartango										X		
OSI RIOJA ALAVESA	HOSPITAL	Hospital Leza				X								
	CENTRO DE SALUD	Labastida										X		
	CENTRO DE SALUD	Laguardia										X		
	CENTRO DE SALUD	Oyón								X				
	CONSULTORIO	Moreda de Álava										X		
	CONSULTORIO	Navaridas										X		
	CONSULTORIO	Villabuena de Álava										X		
	CONSULTORIO	Baños de Ebro										X		
	CONSULTORIO	Elvillar										X		
	CONSULTORIO	Kripan										X		
	CONSULTORIO	Yécora										X		
	CONSULTORIO	Samaniego										X		
	CONSULTORIO	Elciego										X		
	CONSULTORIO	Lanciego										X		
	CONSULTORIO	Lapuebla de Labarca										X		
	CONSULTORIO	Leza										X		
RSMA	HOSPITAL	Hospital Psiquiatrico Araba				X								

	CENTRO DE SALUD	Salburua CSM												X
	CENTRO DE SALUD	Zabalgana CSM												X
	CENTRO DE SALUD	Aiala Llodio CSM												X
	CENTRO DE SALUD	Infanto Juvenil CS												X
	CENTRO DE SALUD	Centro de Orientación y Tratamiento de Adicciones (COTA)									X			
	CENTRO DE SALUD	Servicio de Rehabilitación Comunitaria												X

Listado de farmacias de Araba y sus frecuencias de recogida:

FRECUENCIAS MÍNIMAS DE RECOGIDA	
Farmacias Araba	Trimestral
Maider & Asier Sanz-Diaz de Durana	X
M ^a Mercedes Villacorta Martínez de Maturana	X
Aaron Peleteiro Rodriguez	X
Imanol Monteagudo Arrázola	X
Pedro Rivero Rivero	X
Francisco Javier Etchaberry Arjiz	X
Leire Zulueta Fernandez	X
Borja Perez Zubiaur	X
Arantzazu Garcia Otaño	X
María Natividad Suarez Bugallo	X
Jimenez & Rementeria , Yara & Leire	X
José Alberto, García carbonell y Paloma Garcia Otaño	X
Farmacia Aranzazu Urteaga San Román	X
Farmacia Maite Ibarra Barrueta	X

LOTE 2

Listado de centros de Bizkaia y sus frecuencias de recogida:

FRECUENCIAS MÍNIMAS DE RECOGIDA														
OO.SS.	TIPO DE CENTRO	NOMBRE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Semanal	Quincenal	Mensual	Bimestral	Trimestral	Cuatrimstral	Semestral
OSI BARRUALDE-GALDAKAO	HOSPITAL	Hospital de Galdakao-Usansolo	X	X	X	X	X							
	HOSPITAL	Hospital de Gernika-Lumo							X					
	AMBULATORIO	Basauri-Ariz						X						
	AMBULATORIO	Galdakao						X						
	AMBULATORIO	Llodio						X						
	CENTRO DE SALUD	Durango-Landako								X				
	CENTRO DE SALUD	Abadiño-Matiena							X					
	CENTRO DE SALUD	Amorebieta						X						
	CENTRO DE SALUD	Amurrio							X					
	CENTRO DE SALUD	Arrigorriaga							X					
	CENTRO DE SALUD	Bermeo							X					
	CENTRO DE SALUD	Durango-Landako						X						
	CENTRO DE SALUD	Etxebarri							X					
	CENTRO DE SALUD	Gernika							X					
	CENTRO DE SALUD	Igorre								X				

	CENTRO DE SALUD	Kareaga						X						
	CENTRO DE SALUD	Lekeitio							X					
	CENTRO DE SALUD	Markina-Xemein								X				
	CENTRO DE SALUD	Ondarroa							X					
	CONSULTORIO	Abadiño-Zelaieta									X			
	CONSULTORIO	Amoroto												X
	CONSULTORIO	Aperribai								X				
	CONSULTORIO	Areatza										X		
	CONSULTORIO	Arkotxa												X
	CONSULTORIO	Arrankudiaga										X		
	CONSULTORIO	Arratzu												X
	CONSULTORIO	Artea										X		
	CONSULTORIO	Artziniega										X		
	CONSULTORIO	Atxondo										X		
	CONSULTORIO	Aulesti												X
	CONSULTORIO	Basauri-San Miguel								X				
	CONSULTORIO	Bedia										X		
	CONSULTORIO	Berriatua										X		
	CONSULTORIO	Berriz							X					
	CONSULTORIO	Busturia										X		
	CONSULTORIO	Dima												X
	CONSULTORIO	Ea												X
	CONSULTORIO	Elantxobe												X
	CONSULTORIO	Elorrio							X					
	CONSULTORIO	Ereño												X
	CONSULTORIO	Errigoiti												X

	CONSULTORIO	Etxebarria												X
	CONSULTORIO	Forua										X		
	CONSULTORIO	Gautegiz de Arteaga										X		
	CONSULTORIO	Gizaburuaga												X
	CONSULTORIO	Gorozika												X
	CONSULTORIO	Ibarrangelu												X
	CONSULTORIO	Ibarruri												X
	CONSULTORIO	Ispaster												X
	CONSULTORIO	Iurreta							X					
	CONSULTORIO	Izurza												X
	CONSULTORIO	Larrabetzu										X		
	CONSULTORIO	Lemoa							X					
	CONSULTORIO	Luiaondo												X
	CONSULTORIO	Mañaria												X
	CONSULTORIO	Mendata												X
	CONSULTORIO	Mendexa												X
	CONSULTORIO	Morga												X
	CONSULTORIO	Mundaka												X
	CONSULTORIO	Munitibar												X
	CONSULTORIO	Murueta												X
	CONSULTORIO	Muxika										X		
	CONSULTORIO	Nabarniz												X
	CONSULTORIO	Okondo										X		
	CONSULTORIO	Orduña							X					
	CONSULTORIO	Orozko										X		
	CONSULTORIO	Respaldiza										X		

	CONSULTORIO	Sukarrieta										X		
	CONSULTORIO	Ugao-Miravalles								X				
	CONSULTORIO	Usansolo								X				
	CONSULTORIO	Zaldibar									X			
	CONSULTORIO	Zaratamo												X
	CONSULTORIO	Zeanuri												X
	CONSULTORIO	Zeberio										X		
OSI EZKERRALDEA- ENKARTERRI- CRUCES	HOSPITAL	Hospital universitario de cruces	X	X	X	X	X							
	AMBULATORIO	Kabiezes						X						
	AMBULATORIO	Ortuella							X					
	AMBULATORIO	Repelega							X					
	AMBULATORIO	Zalla								X				
	CENTRO DE SALUD	Balmaseda								X				
	CENTRO DE SALUD	Buenavista							X					
	CENTRO DE SALUD	Castaños								X				
	CENTRO DE SALUD	Gallarta								X				
	CENTRO DE SALUD	Mamariga							X					
	CENTRO DE SALUD	Sodupe								X				
	CENTRO DE SALUD	Trapagaran								X				
	CONSULTORIO	Aranguren								X				
	CONSULTORIO	Artzetales-Traslaviña										X		
	CONSULTORIO	Galdames-San Esteban												X
	CONSULTORIO	Galdames-San Pedro												X
	CONSULTORIO	Gordexola												X
	CONSULTORIO	Güeñes												X
	CONSULTORIO	Karranza									X			

	CONSULTORIO	La Arboleda										X		
	CONSULTORIO	La Quadra												X
	CONSULTORIO	Lanestosa												X
	CONSULTORIO	Las Carreras								X				
	CONSULTORIO	Muskiz							X					
	CONSULTORIO	Sopuerta-La Baluga												X
	CONSULTORIO	Sopuerta-Mercadillo												X
	CONSULTORIO	Trucios												X
	CONSULTORIO	Zaramillo												X
	CONSULTORIO	Zierbena												X
OSI BARAKALDO-SESTAO	HOSPITAL	Hospital San Eloy	X		X		X							
	AMBULATORIO	Markonzaga							X					
	AMBULATORIO	Zaballa								X				
	CENTRO DE SALUD	Kueto								X				
	CENTRO DE SALUD	La Paz							X					
	CENTRO DE SALUD	Lutxana							X					
	CENTRO DE SALUD	Rontegui								X				
	CENTRO DE SALUD	San Vicente							X					
	CENTRO DE SALUD	Urban							X					
	CENTRO DE SALUD	Zuazo							X					
	CONSULTORIO	La Iberia									X			
	CONSULTORIO	Retuerto									X			
OSI BILBAO-BASURTO	HOSPITAL	Hospital Universitario de Basurto	X	X	X	X	X							
	AMBULATORIO	Doctor Areilza						X						
	AMBULATORIO	Begoña							X					
	AMBULATORIO	Bombero Etxaniz							X					

	AMBULATORIO	Deusto							X					
	AMBULATORIO	Rekalde							X					
	AMBULATORIO	Santutxu-Solokoetxe							X					
	AMBULATORIO	Txurdinaga								X				
	CENTRO DE SALUD	Basauri-Urbi (centro penitenciario)								X				
	CENTRO DE SALUD	Basurto							X					
	CENTRO DE SALUD	Bolueta-Sagarminaga							X					
	CENTRO DE SALUD	Casco Viejo							X					
	CENTRO DE SALUD	Gazteleku							X					
	CENTRO DE SALUD	Javier Saenz de Buruaga							X					
	CENTRO DE SALUD	La Peña							X					
	CENTRO DE SALUD	Mina del Morro							X					
	CENTRO DE SALUD	Indautxu							X					
	CENTRO DE SALUD	Buruaga							X					
	CENTRO DE SALUD	Miribilla							X					
	CENTRO DE SALUD	Otxarkoaga							X					
	CENTRO DE SALUD	San Adrián							X					
	CENTRO DE SALUD	San Ignacio							X					
	CENTRO DE SALUD	Santutxu-El Karmelo							X					
	CENTRO DE SALUD	Txurdinaga							X					
	CENTRO DE SALUD	Zorroza							X					
	CENTRO DE SALUD	Zurbaran							X					
	CENTRO DE SALUD	Saralegi											X	
	CONSULTORIO	Alonsotegi							X					
	CONSULTORIO	Altamira							X					
	CONSULTORIO	Arangoiti							X					

	CONSULTORIO	Irala							X					
	CONSULTORIO	La Merced							X					
OSI URIBE	HOSPITAL	Hospital de Urduliz	X		X		X							
	AMBULATORIO	Las Arenas						X						
	CENTRO DE SALUD	Alango							X					
	CENTRO DE SALUD	Algorta						X						
	CENTRO DE SALUD	Astrabudua							X					
	CENTRO DE SALUD	Derio							X					
	CENTRO DE SALUD	Erandio							X					
	CENTRO DE SALUD	Gorliz							X					
	CENTRO DE SALUD	Leioa						X						
	CENTRO DE SALUD	Mungia						X						
	CENTRO DE SALUD	Sopela						X						
	CONSULTORIO	Armintza										X		
	CONSULTORIO	Arrieta										X		
	CONSULTORIO	Bakio									X			
	CONSULTORIO	Barrika										X		
	CONSULTORIO	Berango							X					
	CONSULTORIO	Erandio Goikoa									X			
	CONSULTORIO	Fika										X		
	CONSULTORIO	Maruri										X		
	CONSULTORIO	Plentzia							X					
	CONSULTORIO	Urduliz							X					
	CONSULTORIO	Fruniz										X		
	CONSULTORIO	Gamiz										X		
	CONSULTORIO	Gatika										X		

	CONSULTORIO	Laukiz									X			
	CONSULTORIO	Lemoiz									X			
	CONSULTORIO	Lezama								X				
	CONSULTORIO	Loiu								X				
	CONSULTORIO	Meñaka									X			
	CONSULTORIO	Sondika							X					
	CONSULTORIO	Zamudio								X				
RSMB	HOSPITAL	Hospital Zaldibar									X			
	HOSPITAL	Hospital Bermeo									X			
	HOSPITAL	Hospital Zamudio								X				
	CENTRO DE SALUD	Ajuria Adicciones										X		
	CENTRO DE SALUD	Ajuria CSM											X	
	CENTRO DE SALUD	Durango CSM											X	
	CENTRO DE SALUD	Gernika CSM											X	
	CENTRO DE SALUD	Uribe CSM										X		
	CENTRO DE SALUD	Barakaldo Adicciones												X
	CENTRO DE SALUD	Barakaldo H D												X
	CENTRO DE SALUD	Basauri Lehenak												X
	CENTRO DE SALUD	Bermeo CSM												X
	CENTRO DE SALUD	Durango H D												X
	CENTRO DE SALUD	Ercilla CSM												X
	CENTRO DE SALUD	Ermua H D												X
	CENTRO DE SALUD	Garamendi H D												X
	CENTRO DE SALUD	Manuene H D												X
	CENTRO DE SALUD	Novia Salcedo CSM												X
	CENTRO DE SALUD	Santurtzi CSM												X

	CENTRO DE SALUD	Sestao H D												X
	CENTRO DE SALUD	Txurdinaga H D												X
	CENTRO DE SALUD	Uribe Lehenak												X
	CENTRO DE SALUD	Uribe-Las Arenas H D												X
	CENTRO DE SALUD	Zalla CSM												X
	CENTRO DE SALUD	RSMB - UBP												X
HOSPITAL SANTA MARINA	HOSPITAL	Hospital Santa Marina				X								
HOSPITAL GORLIZ	HOSPITAL	Hospital Gorliz		X										
CVTTH	CENTRO	Centro Vasco de Transfusiones y Tejidos Humanos	X	X	X	X	X							
EMERGENCIAS	CENTRO	Emergencias												X

Listado de farmacias de Bizkaia y sus frecuencias de recogida:

FRECUENCIAS MÍNIMAS DE RECOGIDA	
Farmacias Bizkaia	Trimestral
Nerea Ibarrondo Aulestiarte	X
Arantza Alcalá Etayo	X
Ibai Lecumberri Alberdi	X
Ona Vadillo, M ^a Carmen Y M ^a Jose	X
Garcia Diaz, Jesus Javier	X
Arnaez Moral, Borja	X
Bóveda Marquinez, Estibaliz	X
Bilbao Lugaresaristi, Jaione	X
Gonzalez de Arrieta Gutierrez, Carmelo	X
Aparicio Gonzalez, Aida M ^a	X
Gabilondo Zelaia, Itxasne	X
Javier Carrero Zabala	X
Linaza Peña, Iñaki Y Linaza García, Amaia	X
Linaza Peña, M ^a Angeles	X
Peteiro Carreira, M ^a Begoña	X
Ibañez Villán, Diana	X
Ruiz Golvano, Paula – Sanz Arigita, Ignacio J	X
De la Peña Casado, David	X
Murga Aristorena, Fernanda y Elena	X
Garmendia-Purroy(Garmendia Urtunsaustegui-Purroy Gutierrez)	X

Saenz de Buruaga Perez de Acha, Sonia	X
Arieta-Araunabeña Español, Mª Jose	X
Fernandez-Monge Ellacuria, Gabriela	X
Garay Palacio, Begoña	X
Solay Ispizua, Jon Mikel	X
Ereño Gorrochategui, Josune	X
Iturbe Irusta, Maria	X
Lazaro Arberas, MªLuz	X
García de Vicuña Landa, Borja	X
Martinez Manso, Elena	X
Pérez García, Olga Isabel	X
Bazán Diaz, Valentin	X
Zubia Ortiz de Guinea, Mª Esther Eburne	X
Gutierrez Turrillas, Sara	X
Diez Tubet, Andrea Beatriz	X
Cuartero Iturralde, Mª del Carmen	X
Mendizabal Ferrer, Sofia.Minteguia Garcia Katia	X
Sarmiento Esparza,Laida	X
Elene Arteché Aranzamendi	X
German Martinez Azurmendi y German Asis Martinez Gonzalez	X
Del Campillo Perez, Ricardo	X
Arcocha Calvín, Maria	X
Heras Cuadrado, Miriam	X
Echarri Garcia, Mª Rosario	X
Tiemblo Ferrete, Cristina	X
Atrio Fernandez, Alicia	X
Andraka Iturbe, Leire	X

Gonzalez Umaran, Ignazio	X
Miren Iasone Torres Exquerra-Maria Jose Torres Sampedro	X
Aritz de la Presa Unanue	X

LOTE 3

Listado de centros de Gipuzkoa y sus frecuencias de recogida:

FRECUENCIAS MÍNIMAS DE RECOGIDA														
OO.SS.	TIPO DE CENTRO	NOMBRE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Semanal	Quincenal	Mensual	Bimestral	Trimestral	Cuatrimestral	Semestral
OSI DONOSTIALDEA	HOSPITAL	Hospital universitario Donostia	X		X		X							
	AMBULATORIO	Amara Berri							X					
	AMBULATORIO	Gros							X					
	AMBULATORIO	Larzabal								X				
	AMBULATORIO	Pasai San Pedro								X				
	AMBULATORIO	Zarautz								X				
	CENTRO DE SALUD	Aiete							X					
	CENTRO DE SALUD	Alde Zaharra						X						
	CENTRO DE SALUD	Altza								X				
	CENTRO DE SALUD	Amara Centro									X			
	CENTRO DE SALUD	Astigarraga												X
	CENTRO DE SALUD	Bidebieta									X			
	CENTRO DE SALUD	Egia								X				
	CENTRO DE SALUD	Erreterria Beraun								X				
	CENTRO DE SALUD	Erreterria-Iztietia							X					
	CENTRO DE SALUD	Getaria									X			

	CENTRO DE SALUD	Hernani								X				
	CENTRO DE SALUD	Intxaurrondo								X				
	CENTRO DE SALUD	Lasarte								X				
	CENTRO DE SALUD	Lezo									X			
	CENTRO DE SALUD	Loiola								X				
	CENTRO DE SALUD	Oiartzun										X		
	CENTRO DE SALUD	Ondarreta							X					
	CENTRO DE SALUD	Orio									X			
	CENTRO DE SALUD	Pasai Antxo									X			
	CENTRO DE SALUD	Pasai Donibane												X
	CENTRO DE SALUD	Urnietta										X		
	CENTRO DE SALUD	Usurbil									X			
	CENTRO DE SALUD	Zestoa										X		
	CENTRO DE SALUD	Zumaia									X			
	CONSULTORIO	PAC Donostia									X			
	CONSULTORIO	Aia												X
	CONSULTORIO	Aizarnazabal												X
	CONSULTORIO	Centro Penitenciario Martutene								X				
OSI TOLOSALDEA	CENTRO DE SALUD	Alegia								X				
	CENTRO DE SALUD	Andoain								X				
	CENTRO DE SALUD	Ibarra								X				
	CENTRO DE SALUD	Tolosa							X					
	CENTRO DE SALUD	Villabona								X				
	CONSULTORIO	Abaltzisketa												X
	CONSULTORIO	Albiztur												X

	CONSULTORIO	Amaroz										X		
	CONSULTORIO	Amezketza										X		
	CONSULTORIO	Anoeta										X		
	CONSULTORIO	Asteasu										X		
	CONSULTORIO	Baliarrain												X
	CONSULTORIO	Beizama												X
	CONSULTORIO	Belauntza												X
	CONSULTORIO	Berastegi										X		
	CONSULTORIO	Berrobi												X
	CONSULTORIO	Bidania-Goiatz										X		
	CONSULTORIO	Elduain												X
	CONSULTORIO	Gaztelu												X
	CONSULTORIO	Ikaztegieta												X
	CONSULTORIO	Irura										X		
	CONSULTORIO	Leaburu												X
	CONSULTORIO	Legorreta										X		
	CONSULTORIO	Lizartza										X		
	CONSULTORIO	Orexa												X
	CONSULTORIO	Txarama												X
OSI DEBABARRENA	HOSPITAL	Hospital Mendaro	X		X		X							
	HOSPITAL	Hospital Eibar		X										
	AMBULATORIO	Eibar						X						
	CENTRO DE SALUD	Deba						X						
	CENTRO DE SALUD	Elgoibar						X						
	CENTRO DE SALUD	Ermua						X						
	CONSULTORIO	Itziar									X			

	CONSULTORIO	Mallabia									X			
	CONSULTORIO	Mendaro									X			
	CONSULTORIO	Mutriku								X				
	CONSULTORIO	Soraluze								X				
OSI DEBAGOIENA	HOSPITAL	Hospital Alto Deba	X		X		X							
	CENTRO DE SALUD	Aretxabaleta							X					
	CENTRO DE SALUD	Arrasate							X					
	CENTRO DE SALUD	Bergara							X					
	CENTRO DE SALUD	Oñati							X					
	CENTRO DE SALUD	Eskoriatza							X					
	CONSULTORIO	Antzuola								X				
	CONSULTORIO	Aramaio								X				
	CONSULTORIO	Elgeta								X				
	CONSULTORIO	Leintz-Gatzaga										X		
OSI BIDASOA	HOSPITAL	Hospital Bidasoa	X		X		X							
	AMBULATORIO	Irun centro						X						
	CENTRO DE SALUD	Dunboa						X						
	CENTRO DE SALUD	Hondarribia						X						
OSI GOIERRI-ALTO UROLA	HOSPITAL	Hospital Zumarraga	X		X		X							
	AMBULATORIO	Azpeitia						X						
	AMBULATORIO	Beasain						X						
	CENTRO DE SALUD	Azkoitia						X						
	CENTRO DE SALUD	Lazkao						X						
	CENTRO DE SALUD	Legazpi						X						
	CENTRO DE SALUD	Ordizia						X						
	CENTRO DE SALUD	Zumarraga						X						

	CONSULTORIO	Ataun-San Gregorio										X		
	CONSULTORIO	Ataun-San Martín										X		
	CONSULTORIO	Errezil										X		
	CONSULTORIO	Ezkio-Itsaso										X		
	CONSULTORIO	Gabiria										X		
	CONSULTORIO	Idiazabal								X				
	CONSULTORIO	Itsaondo										X		
	CONSULTORIO	Mutiloa										X		
	CONSULTORIO	Olaberria										X		
	CONSULTORIO	Ormaiztegi										X		
	CONSULTORIO	Segura										X		
	CONSULTORIO	Urrestilla										X		
	CONSULTORIO	Zaldibia										X		
	CONSULTORIO	Zegama										X		
	CONSULTORIO	Zerain										X		
RSMG	CENTRO DE SALUD	Beasain CSM											X	
	CENTRO DE SALUD	Donostia Amara CSM											X	
	CENTRO DE SALUD	Bitarte CSM											X	
	CENTRO DE SALUD	Tolosa CSM											X	
	CENTRO DE SALUD	Donostia Egia CSM									X			
	CENTRO DE SALUD	Irun CSM											X	
	CENTRO DE SALUD	Renteria CSM									X			
	CENTRO DE SALUD	Zumárraga CSM											X	

Listado de farmacias de Gipuzkoa y sus frecuencias de recogida:

FRECUENCIAS MÍNIMAS DE RECOGIDA	
Farmacias Gipuzkoa	Trimestral
Ignacio Zulaika Olaskoaga	X
Lierni Mendaraz Holgado	X
Ana Eloisa Irigoyen	X
Camino-Iruretagoyena	X
Esther Mendinueta Berastegui	X
Elortza-Elortza	X
Celia Barandela Sabucedo	X
Ainhoa Sanzberro Gago	X
Lorena Escuydero Alquiza	X
Gallo-Gallo	X
Elixabete Larrañaga Frías	X
Noemí Sara Olazabal Urraca	X
Ignacio Olarreaga Aramburu	X
Ibon Mocoroa González	X
Juan Antonio Irizar Saborido	X
Isabel Valencia Pereiro	X
Igor Odriozola Elduaien	X
Isabel García Sánchez	X
Enrique Rodríguez Zarzuelo	X
Myriam de la Cuesta Esnal	X

Artetxe-Bastida	X
Ane Otaegui Arrazola	X
Borja Merino Orozco	X
Idoia Morgado Juez	X
Itziar Redondo López	X
Maialen de Miguel Barco	X
Ander Estella Hermoso de Mendoza	X
Karmele Aizpuru Odriozola	X
Jose Javier Romero Marzo	X
Izaro Oyarbide Mendicute	X
Carmen Arcelus Arbulu	X

Documento firmado por: GUSTAVO
BAÑOS RODRIGO
En la fecha 22.07.2024 11:59:26 CEST

Documento firmado por: JON ANDER
REMIREZ GABIÑA
En la fecha 22.07.2024 14:21:39 CEST